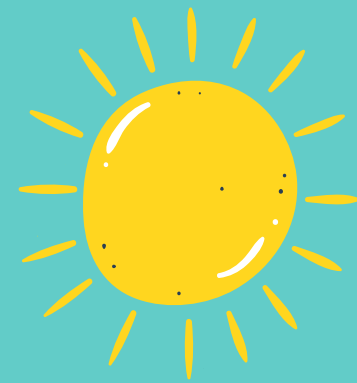


GUÍA RÁPIDA PARA EL VERANO

EMPRESAS de HOSTELERÍA



Política de reservas y cancelación

Cada establecimiento es libre de fijar su propia política de reservas y cancelaciones. No puede cobrarse un suplemento, pero sí **un pago anticipado como fianza** que será descontada del precio final una vez que se realice el servicio. Puede encontrar un modelo en la página [web de Hostelería de España \(www.cehe.es\)](http://www.cehe.es).

haz click aquí para acceder al contenido.

Precios con IVA

Los precios reflejados en cartas, carteles y listas de precios **deben incluir siempre el IVA.**

Reducir el desperdicio alimentario

El proyecto de ley de desperdicio alimentario prevé que los consumidores puedan llevarse los **alimentos que no hayan consumido sin coste adicional alguno.** Se emplearán envases reutilizables o reciclables. En caso de utilizar recipientes de plástico de un solo uso, para reducir su consumo, la Ley 7/2022 obliga a su cobro a partir del 1 de enero de 2023. El cliente también podrá aportar su propio recipiente.

Cobro del servicio y suplemento de terraza

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN prohíbe expresamente el cobro de cubierto. **DECRETO 12/2016, de 21 de abril**, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 30. Precios. Apartado 4. Cualquier otro servicio con un coste para el consumidor, según la política del establecimientos, como el pan o el suplemento de terraza, debe estar correctamente señalado en la carta y en lugar visible. En definitiva, **todo cargo debe estar disponible para los clientes, reflejado en cartas y listas de precios.**

Agua de grifo como alternativa

Desde abril de 2022, es obligatorio **disponer de agua del grifo, de forma gratuita**, para los clientes de nuestros establecimientos. Es una obligación que deriva de la normativa medioambiental para reducir los residuos y la utilización de envases, principalmente, de plástico de un solo uso.